

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 873-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 23 de octubre de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 076-2025-CCFIPI-UNAJ, de fecha 08 de setiembre de 2025; Carta N° 000041-2025-UNAJ/STFIPI, de fecha 18 de setiembre de 2025; Carta N° 000229-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 10 de octubre de 2025; Acuerdo N.º 1153-2025-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 10 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 076-2025-CCFIPI-UNAJ, de fecha 08 de setiembre de 2025, resuelve en su Artículo Primero APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
01	TICONA MIRANDA JHON RENZO	6270109435
02	UCHAMACO YUCRA DEYSI MARGOT	9271392185

Que, mediante Carta N° 000041-2025-UNAJ/STFIPI, de fecha 18 de setiembre de 2025, la Secretaría Técnica de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite la RESOLUCION DE CONSEJO DE COORDINACION DE FACULTAD N° 076-2025-CCFIPI-UNAJ, de probación de grado de bachiller, para realizar el trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 000229-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 10 de octubre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite la resolución de grado académico de bachiller de Ticona Miranda Jhon Renzo, para su ratificación en Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2025, mediante Acuerdo N.º 1153-2025-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.- RATIFICAR** en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 076-2025-CCFIPI-UNAJ, de fecha 08 de setiembre de 2025, emitida por la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca. **Segundo.- CONFERIR** el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS al egresado Jhon Renzo Ticona Miranda;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 076-2025-CCFIPI-UNAJ, de fecha 08 de setiembre de 2025, emitida por la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS al egresado, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
01	JHON RENZO TICONA MIRANDA	70109435

Artículo Tercero. - NOTIFICAR a la Oficina de Grados y Títulos de la UNAJ, el presente acto resolutivo para que prosiga con las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

2025-0001432



KVCQ